

que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», en su tramo 4.º, en el término municipal de Andújar (Jaén) (V.P. 521/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2794/04-S.1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.2666

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 19/05, interpuesto por Cantera Santa Teresa, CB, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Cantera Santa Teresa, CB, Recurso núm. 19/05, contra Resolución de fecha 19.10.04, recaída como consecuencia del recurso extraordinario de revisión deducido contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8.9.04, por la que se acordaba no admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente contra el Acuerdo de Medidas de carácter Provisional, de fecha 1.04.04, adoptado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en el Procedimiento Sancionador núm. GR/2004/287/O.F./PA, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 19/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 637/04, interpuesto por don Narciso Palomo Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don Narciso Palomo Rodríguez, recurso núm. 637/04, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.7.04, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha

11.6.02, recaída en el expediente sancionador núm. 2035/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 637/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 punto 6 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería (BOJA núm. 150 de 21 de diciembre), se hace público que, por Resoluciones de esta Delegación Provincial, se han concedido las subvenciones que se relacionan a continuación:

Núm. expte.: EAMB-SAMA-01/04.

Entidad: Asociación Ecos de Málaga.

Actividad subvencionada: Mar Mediterráneo depende de ti.

Fecha de la Resolución de concesión: 13 de diciembre de 2004.

Importe: 2.990,00 euros.

Núm. Expte.: EAMB-SAMA-02/04.

Entidad: Aula del Mar de Málaga, Asociación para la Conservación del Medio Marino.

Actividad subvencionada: Celebración del Grupo de Trabajo:

Propuestas para la explotación sostenible de los caladeros.

Fecha de la Resolución de concesión: 13 de diciembre de 2004.

Importe: 1.825,00 euros.

Núm. Expte.: EAMB-SAMA-03/04.

Entidad: Asociación de Ciencias Ambientales, Malaka Ambiental.

Actividad subvencionada: Conocer Andalucía desde las Ciencias Ambientales: Parque Natural de las Sierras de Tejeda,

Almijara y Alhama.

Fecha de la Resolución de concesión: 14 de diciembre de 2004.

Importe: 1.169,28 euros.

Núm. Expdte.: EAMB-SAMA-05/04.

Entidad: Asociación Jóvenes del Movimiento por la Democracia.

Actividad subvencionada: Campaña de Información sobre el Cambio Climático.

Fecha de la Resolución de concesión: 13 de diciembre de 2004.

Importe: 4.005,00 euros.

Núm. Expdte.: EAMB-SAMA-07/04.

Entidad: Asociación Juvenil Ecologista Habitat.

Actividad: II Escuela Verde de Verano.

Fecha de la Resolución de concesión: 13 de diciembre de 2004.

Importe: 1.333,22 euros.

Málaga, 25 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 252/2004.*

N.I.G.: 14021 00C20040002622.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 252/2004. Negociado: FC.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Francisca Giráldez García.

Procuradora: Sra. Ana Salgado Anguita.

Letrado: Sr. Manuel García Orellana.

Contra: Don Rafael Castel Moro.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 252/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Córdoba a instancia de doña Francisca Giráldez García contra don Rafael Castel Moro sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm.

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: a once de octubre de dos mil cuatro.

Parte demandante: Doña Francisca Giráldez García.

Abogado: Sr. García Orellana.

Procurador: Sra. Salgado Anguita.

Parte demandada: Sr. Rafael Castel Moro.

Objeto del juicio: el divorcio de doña Francisca Giráldez García y don Rafael Castel Moro.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora Sra. Salgado Anguita, en representación de doña Francisca Giráldez García, se presentó demanda de divorcio contra su cónyuge don Rafael Castel Moro, alegando los siguientes hechos: 1. Que ambos cónyuges contrajeron matrimonio en Fuente Palmera (Córdoba), el día 8 de noviembre de 1964; 2. De la unión han nacido siete hijos: Rafael, Francisca, Dolores, Catalina, José Andrés, María del Mar y Raquel, mayores de edad; 3. Que los cónyuges se en-

cuentran separados judicialmente, en virtud de sentencia de separación de fecha 10 de marzo de 1989, del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de esta ciudad, autos núm. 281/88, sin que se haya reanudado la convivencia conyugal;

Tras alegar los fundamentos de derecho que considero oportunos, termina solicitando se dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se confirió traslado a la parte demandada a fin de comparecer y contestar en el plazo de veinte días, no compareciendo se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Convocadas las partes a la celebración de la vista principal del juicio, de conformidad con el artículo 770 de la LEC, que se celebró con la asistencia de la actora que se ratificó en su demanda, no compareciendo el demandado a pesar de su citación en forma. Solicitado el recibimiento del juicio a prueba, así se acordó, practicándose las propuestas y admitidas, con el resultado que consta en los autos, tras lo cual, quedan conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales aplicables.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Francisca Giráldez García, representada por la Procuradora Sra. Salgado Anguita, contra su cónyuge don Rafael Castel Moro, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, sin pronunciamiento sobre las costas.

Modo de impugnación mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Castel Moro extendiendo y firmo la presente en Córdoba a 31 de enero de 2005.- El/la Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2004/1097 (3-CO-1402-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de Refuerzo de Firme en la Carretera CO-132 P.K. 0+000 al P.K. 16+810. Tramo: Palma del Río-La Campana.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 140 de fecha 19.07.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.